

Escuela de Párvulos N° 214 “Mi Rincón Mágico” P. Alto

Reglamento de Convivencia Escolar, Derechos y Deberes Padres, Apoderados y Comunidad Educativa en General



Fundamentación:

El reglamento interno tiene por finalidad organizar la vida colectiva al interior del establecimiento, en todos los momentos escolares (períodos de clases, de colaciones, de desplazamientos, de actividades programadas y extra programáticas...) incluidas las salidas al exterior en el marco de las actividades pedagógicas y educativas. Permite dar a cada alumno las mejores condiciones de trabajo para alcanzar las exigencias y logros en sus aprendizajes. Fija los derechos y deberes de alumnos, apoderados, docentes, paraprofesionales, administrativos, auxiliares).

Para este efecto, cada miembro adulto de la comunidad educativa participa, según sus atribuciones y sus habilidades, al éxito del proyecto de establecimiento y se compromete con su aplicación y con el respeto del presente reglamento.

La inscripción de un alumno en el establecimiento **SIGNIFICA LA ADHESIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO Y A LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DE SUS ANEXOS.**

El Mineduc, en la ley 20.536 sobre “violencia escolar”, publicada el 17 de septiembre del año 2011, define la convivencia escolar como la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional y tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de todos los/as estudiantes; al visualizar el aprendizaje como una actividad inherente al ser humano que se desarrolla en el convivir, en lo cotidiano en forma permanente, dinámica y diversa. el reglamento de convivencia escolar de este Escuela respeta el marco legal vigente (constitución política de la república, ley general de educación, ley de violencia escolar y la declaración de los derechos humanos) en lo que respecta a este tema; se comprenderá como una construcción colectiva de interacción dinámica, asimétrica, vinculante, diversa y plural entre sujetos de derecho, regulado por límites y normas que involucra a todos los actores educativos. Las/los encargadas/os de convivencia son responsables de gestionar y cautelar un positivo clima escolar, de tal modo que permita a los integrantes de la comunidad educativa alcanzar sus metas y cumplir cada quien, a cabalidad su rol.

El presente reglamento se aplica a todos los usuarios de la infraestructura del establecimiento en el marco de las actividades educativas.

Capítulo 1

Deberes de la Dirección del establecimiento

1.- ACTORES EDUCATIVOS IMPLICADOS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) Equipo Directivo La responsabilidad última de la Convivencia escolar en el establecimiento está en manos del Equipo Directivo, presidido por el director de la escuela de párvulos y que está conformado además por: encargado de Convivencia escolar. Este equipo tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia Escolar.
- Requerir a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones según la forma establecida en el artículo referente a sanciones/faltas/responsables.

Capítulo 2

1.- Derechos del párvulo (8 Derechos fundamentales)

1. **La vida:** Todo niño y niña tiene derecho a vivir. Esto significa que todo niño tiene derecho a sobrevivir y a crecer en condiciones óptimas.
2. **Educación:** Todo niño y niña tiene derecho a recibir una educación, a disfrutar de una vida social y a construir su propio futuro.
3. **Alimentación:** Todo niño y niña tiene derecho a comer, a no pasar hambre y a no sufrir malnutrición.
4. **Salud:** Los niños y niñas deben ser protegidos de las enfermedades. Se les debe permitir crecer y convertirse en adultos sanos, esto contribuye de igual manera al desarrollo de una sociedad más activa y dinámica.

5. **Al agua** Los niños y niñas tienen derecho al acceso de agua potable de calidad y tratada en condiciones sanitarias correctas. El derecho al agua es esencial para su salud y su desarrollo.
6. **La identidad** Todo niño y niña tiene derecho a tener nombre y apellido, nacionalidad y a saber quiénes son sus padres. El derecho a la identidad representa el reconocimiento oficial de su existencia y de sus derechos.
7. **La libertad** Los niños y niñas tienen derecho a expresarse, a tener opiniones, a acceder a la información y a participar en las decisiones que los afectan. Los niños tienen derecho a la libertad de religión y culto.
8. **La protección** Los niños y niñas tienen derecho a vivir en un contexto seguro y protegido que preserve su bienestar. Todo niño y niña tiene derecho a ser protegido de cualquier forma de maltrato, discriminación y explotación.

Pero además...

- a) Asistir a la Escuela en la Jornada ya establecida, todos los días hábiles, exceptuando días feriados o período de vacaciones correspondientes a verano o invierno, Asistir a actividades extra-programáticas que impliquen cambios de horarios o jornada, siendo éstas informadas con anticipación.
- b) Participar de las actividades propuestas por La Escuela derivadas del programa del Mineduc y del Proyecto Educativo Institucional.
- c) A contar con los materiales escolares necesarios para estimular y desarrollar en él, todos los Ámbitos de aprendizaje, habilidades y destrezas propuestas por el Curricular Institucional y por el Ministerio de educación.
- d) El párvulo no podrá ser privado de asistir a clases, por no contar con el uniforme escolar.
- e) El párvulo podrá ser derivado, a los especialistas o instituciones competentes, si existirá la necesidad y bajo el criterio riguroso del educador, quien podrá definir si este requiere de ello, evaluando a través de su conducta observable, en un periodo razonable que evidencie la situación o necesidad del menor.
- f) El párvulo podrá celebrar su cumpleaños en la escuela, junto a sus compañeros y tías, previa organización entre el apoderado y educadora a cargo del nivel. Todos los elementos necesarios para la realización de "Cumpleaños" deberán ser provistos por el apoderado del párvulo festejado y **no podrán asistir los padres o apoderados ni otros familiares. Esta actividad no constituye obligatoriedad para la Dirección del establecimiento o educadora del nivel, siempre se debe considerar la disponibilidad de tiempo o programación pedagógica de cada nivel. Los alimentos que se utilizarán en la festividad deberán ajustarse a nuestra minuta saludable.**

Capítulo 3

Derecho del apoderado:

- a) Solicitar el PEI y los documentos que acrediten la calidad educativa de la Institución.
- b) Tomar conocimiento de lo que se solicita en las listas de materiales escolares incluyendo el uniforme institucional antes de producirse la matrícula o inscripción,
- c) Exigir información respecto de fechas de reuniones de Padres y apoderados y/o cambios de horarios de Jornada, fechas de actividades extra-programáticas en las cuales participe activa o pasivamente su hijo(a), que se efectúen dentro o fuera del Establecimiento, con dos semanas de anticipación.
- d) Ser informados con al menos 10 días de anticipación acerca de salidas pedagógicas que impliquen recursos económicos y/o traslado del menor fuera del establecimiento.
- e) Ser informado de todos los datos necesarios en caso de salidas pedagógicas, por ejemplo: Dirección del lugar de destino, horarios, tipo de transporte, patente, teléfono celular del encargado(a).
- f) Exigir los informes de evaluaciones diagnósticas y semestrales, además certificados de alumno regular sin cobro excepto copias.
- g) Opinar y sugerir a las educadoras o directora del establecimiento en aspectos que involucre la participación de los apoderados y de sus hijos(a) dentro de un marco de respeto y sana convivencia.
- h) Entrevistarse con la educadora a cargo de su hijo(a), previa solicitud escrita o personal.
- i) Exigir los títulos profesionales del personal educativo de La escuela.
- j) Solicitar a la educadora a cargo del nivel un registro formal al momento de hacer entrega de los materiales de estudio las listas escolares.
- k) Conformar una Directiva de Apoderados del nivel correspondiente, eligiendo a sus representantes, con el apoyo y guía de la educadora a cargo, con el fin de juntar recursos para actividades que apoyen el trabajo en aula, la convivencia y desarrollo social de los menores y sus familias en el ámbito de la educación.
- l) Solicitar información al Centro General De Padres sobre actividades o eventos que se desarrollen en la escuela, con el fin de apoyar el trabajo pedagógico y las actividades extra-programáticas.
- m) La Directiva podrá realizar un cobro no superior a \$ 15.000.- anual o repartido en diez (10) cuotas de \$1500.- sin interés
- n) Representantes o Directivas de los niveles, tendrán derecho a ocupar espacios del establecimiento para la realización de actividades de recaudación de fondos para beneficio de su curso o nivel en el ámbito escolar, previa solicitud a la Dirección de la Escuela a justándose a las exigencias de horario y periodos.

3.1 Deberes del apoderado

- a) Informar y acordar con la educadora a cargo de nivel y la Dirección cualquier tipo de aporte o donación de tipo material que se desee realizar, tanto en forma grupal como personal, situación que quedará debidamente registrada en el Cuaderno-Bitácora de curso y de la Dirección del Establecimiento.
- b) Traer los útiles escolares, en las fechas convenidas al efectuarse la inscripción o posterior acuerdo con la educadora de nivel.
- c) Debe participar y/o Asistir a las reuniones de padres y apoderados, asambleas generales y /o citaciones con la educadora del nivel
- d) De no asistir, solicitar entrevista con la educadora a cargo del nivel.
- e) Apagar celulares u otros, durante el periodo de reunión de padres y apoderados.
- f) Devolver informes de evaluación en los periodos sugeridos por la educadora.
- g) Informar la inasistencia de su hijo en caso de enfermedad, dentro de un periodo no superior a 24hrs., y Traer certificado médico correspondiente.
- h) Traer las prescripciones con los horarios y dosis indicadas para la administración de medicamentos dentro de los periodos escolares de los párvulos.
- i) **Se encuentra estrictamente prohibido causar desordenes, peleas o conflictos entre apoderados en la escuela o durante horario de clases o actividades, reuniones de apoderados, asambleas, actividades programadas o extra-programáticas.**
- j) **No se aceptarán representaciones de un apoderado o padre hacia otros padres o apoderados, ya que cada situación de conflicto o discusión será considerada exclusiva y particular de quienes se vean afectados directamente.**
- k) No mandar juguetes u otros elementos tales como celulares, relojes, dinero, que no sean solicitados por la educadora. La escuela no se responsabiliza por pérdida o destrozo de elementos no solicitados.
- l) Es de exclusiva responsabilidad del apoderado marcar los implementos escolares tales como, uniforme, parcas, mochilas, estuches, jockey, gorros, bolsas de colación, individuales, ropas de muda, potes de colación o almuerzo, vasos, entre otros.
- m) Cumplir con la asistencia a la escuela de su hijo(a) exigida para aprobar el nivel (mínimo un 85%)
- n) Niñas y niños no deben asistir con aros largos o argollas grandes, anillos, collares, celulares, dinero, cinturones, vestuario incómodo tales como; jardineras, jeans ajustados o exceso de ropa, calzados inadecuados tales como hawaianas, zapatos con tacos, pantuflas, etc.
- o) El apoderado debe supervisar la higiene y orden respecto de los niños y niñas, que sus uñas se encuentren limpias y cortas, sin pintar, las niñas no deben asistir maquilladas, cabellos limpios y tomados manteniendo su carita siempre despejada.
- p) Las niñas y niños deben asistir peinados desde el hogar, no es responsabilidad del personal peinar a los párvulos.
- q) **En caso de pediculosis el apoderado deberá realizar el tratamiento adecuado en su hogar, mientras el párvulo se encuentre infectado no podrá asistir a clases para prevenir el contagio entre sus pares.**
- r) No deben mandar a los niños o niñas enfermos, por ejemplo: con Enfermedades virales o bacterianas: Amigdalitis, conjuntivitis, otitis, enfermedades respiratorias, pediculosis, o síntomas tales como; fiebre, dolor de estómago, diarrea, vómitos, pestes, fracturas o esguince, o indicación médica que implique no agitarse, no correr o saltar o el contacto con sus pares u otros adultos, herpes o heridas abiertas en su boca, manos o pies. en definitiva, que impidan al menor desarrollarse con normalidad dentro de la escuela.
- s) Informar a la educadora de nivel la presencia y causa de hematomas, contusiones, cortes o cualquier otro tipo de lesión que haya sufrido el menor fuera del establecimiento.
- t) El apoderado deberá proveer del uniforme Institucional correspondiente al párvulo
- u) El apoderado es responsable de enviar las colaciones del párvulo de manera adecuada y siguiendo la minuta sugerida por la escuela.
- v) El párvulo deberá ingresar a la escuela con su colación lista, dentro de su bolsa en su mochila.
- w) No es responsabilidad del educador proporcionar colaciones u otros elementos demandados al apoderado.
- x) Respetar el horario de llegada o salida según sea su jornada.
- y) Cumplir con las tareas y actividades enviadas al hogar por la educadora, así como con la devolución de cuadernos o textos en los tiempos solicitados.
- z) Firmar las autorizaciones en caso de salidas pedagógicas, enviándolas de vuelta en el tiempo dispuesto por la educadora. De igual forma, firmar todas las comunicaciones enviadas en la agenda, acusando recibo de ellas.
- aa) Todos los recursos recaudados por los padres deberán tener objetivos claros y acordes con el PEI. (Proyecto Educativo Institucional).
- bb) Tanto el Centro General de Padres, como las Directivas de cursos, deberán entregar en diciembre cuenta pública del uso de los recursos económicos mediante documentos que acrediten los gastos e ingresos de los dineros recaudados durante el año en curso.
- cc) Esta estrictamente prohibido, hablar con garabatos, fumar dentro al frente o alrededores cercanos del establecimiento.
- dd) Esta estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, fumar, decir garabatos o gritas en actividades extra programáticas dentro o fuera del establecimiento.
- ee) El apoderado debe ajustar sus necesidades de información y/o consultas a la educadora o asistente a cargo del nivel de su hijo/a, respetando los periodos correspondientes a los días y horarios de trabajo del docente o asistente de aula.

- ff) Es deber del apoderado avisar y entregar información concerniente a cambios de teléfonos, celulares, estado familiar, estatus de salud o u otros datos relevantes para la ficha del párvulo.
- gg) Será de responsabilidad de los padres o apoderados restituir, reponer o arreglar mobiliario, vidrios, material didáctico, libros, etc., que el párvulo rompa, o destruya por descompensaciones conductuales.

Capítulo 4to. Deberes de la Educadora y/o Asistente

“Personal Docente, Técnico, auxiliar, Padres y Apoderados Tómese en consideración y conocimiento el siguiente protocolo en caso de que sea necesario realizar la higiene del párvulo con orina o deposiciones.
La primera acción derivada de la educadora a cargo, es informar al apoderado, para que él mismo asista y realice el procedimiento de higiene al párvulo. En el caso de que este no pueda llegar en un periodo razonable de tiempo, debe solicitarse la debida autorización al apoderado vía telefónica o de lo contrario solicitarla a la dirección de la escuela. Recordando siempre resguardar la integridad, dignidad y bienestar del párvulo”.

Antes de realizar el procedimiento la asistente o educadora deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Verificar y procurar que: el menor tenga ropa de cambio necesaria.
 - 2) No burlarse del párvulo, ni nombrarlo de manera despectiva respecto de la situación.
 - 3) No reprochar la situación al párvulo.
 - 4) Utilizar mascarilla para cubrir la boca en caso que el adulto (tías) presente enfermedades respiratorias.
 - 5) Ponerse guantes quirúrgicos en ambas manos.
 - 6) Lavar al párvulo con agua tibia y jabón hipo-alérgico.
 - 7) Al secar procurar que el mismo realice la acción, verificando que este bien seco con toalla de papel desechable.
 - 8) Procurar que el menor se ponga las prendas íntimas sólo, verificando que estas estén limpias, queden bien puestas y sin incomodarle.
 - 9) No poner prendas personales, calzones, calzoncillos o calcetines de otros niños/as).
 - 10) Devolver al párvulo a sus actividades de aula.
 - 11) **No es tarea del personal lavar las prendas sucias.**
 - 12) Guardar en bolsa doble las prendas sucias y enviarlas al hogar.
 - 13) Enviar nota al hogar, comentando la situación y la asistencia prestada al párvulo.
- a) La educadora a cargo del nivel o su asistente de aula no se encuentran facultadas para: realizar curaciones, aplicar cremas u otros en la zona genital del o la menor, se deberá evaluar si procede la asistencia del párvulo al jardín o escuela en periodos de tratamiento con aplicación de medicamentos en las zonas afectadas.
 - b) La educadora a cargo del nivel debe informar a sus apoderados acerca de las medidas de contención en caso de conductas inadecuadas por parte de los párvulos durante su jornada en aula o patio.
 - c) Informar a los padres acerca de las conductas inadecuadas de su hijo/a cuando estas se produzcan.
 - d) Informar a la Dirección según el nivel de problemática del párvulo y solicitar apoyo para el mejor manejo de ésta. Además, debe anotar en la hoja de vida del párvulo los incidentes ocurridos, por menores que parezcan.
 - e) Tiene el deber de informar a las autoridades competentes, en caso que el menor presente golpes, quemaduras, fracturas, o manifieste situaciones que representen riesgo o maltrato a su integridad física o psicológica.
 - f) Tiene el deber de derivar al párvulo con necesidades especiales o específicas a los profesionales o instituciones competentes.
 - g) Si previa evaluación del educador y otros profesionales, el párvulo requiere de otro sistema educativo. La escuela lo derivará a la institución que corresponda, ya sea escuela de lenguaje o especial. La escuela de párvulos o jardín infantil no se hará cargo de requerimientos educativos especiales, puesto que no contamos con especialistas o personal competente para esas áreas.
 - h) En caso de accidentes menos graves ocurridos durante el periodo actividades escolares la educadora debe informar al apoderado de modo personal o por escrito esta situación.
 - i) En caso de accidente grave, ocurrido durante el periodo actividades escolares, la educadora a cargo del párvulo en conjunto con la directora informarán a los padres o apoderados del menor de modo inmediato, trasladando al niño/a al centro de salud más cercano al establecimiento, si así lo permite la lesión.
 - j) Nuestra institución Educativa tiene una Visión Laica, por lo que nuestro currículum propone una formación valórica y cívica universal, de manera que no contempla ningún tipo de influencia religiosa.
 - k) La educadora o asistente de párvulos debe tomar medidas de mitigación en contra de conductas agresivas o de hostigamiento por parte de un o uno alumno (os) a otro (s)(bullying).
 - l) No es deber de La educadora o asistente de aula fotografiar o hacer videos de los párvulos durante las diferentes actividades escolares, estas (grabaciones o fotografías) sólo se realizarán para el ámbito educativo y serán usadas como un medio más de evaluación. Será el educador quien determinará si estas serán expuestas, entregadas al apoderado o borradas.
 - m) La educadora podrá mantener comunicación con los padres y /o apoderados a través de los siguientes medios; de manera personal (citas o entrevistas), reuniones de apoderados, libreta de comunicaciones, whatsapp, llamadas telefónicas o correo electrónicos. Las cuales deberán ser de

carácter y ajustadas al ámbito educativo y escolar. Dentro de los tiempos correspondientes a los horarios de trabajo de la educadora o asistente.

Entendemos por ACOSO ESCOLAR toda violencia repetida que puede ser verbal, física o psicológica. El acoso se funda en el no respeto de la diferencia y en la estigmatización de ciertas características.

Consideramos que hay acoso cuando:

Las agresiones son repetidas y duraderas en el tiempo.

La relación entre el agresor o los agresores y la víctima es asimétrica. El acoso es inseparable del ejercicio de una situación de dominación.

El acoso puede adquirir numerosas formas más o menos visibles: lanzar los objetos, pellizcos, tirar el pelo, burlas, sobrenombres ofensivos, insultos, violencia física, chantaje, juegos peligrosos, aislar y la propagación de rumores.

ACCIONES REMEDIALES FORMATIVAS - REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se establecen situaciones que constituyen Faltas al Reglamento de Convivencia Escolar y se enuncian las Medidas Disciplinarias correspondientes.

Las faltas serán clasificadas en:

- ✓ **Falta Leve:** Constituirá amonestación y registro de la situación por parte de la educadora en su Libro de clases e informado en Dirección.
- ✓ **Falta Grave:** Constituirá sanción y registro de la situación por parte de la Dirección en el Libro de Registro de Situaciones de Conflictos y Discrepancias (LRSCD).
- ✓ **Falta Gravísima:** Constituirá medida ejemplificadora y registro de la situación por parte de la Dirección en el LRSCD.

Falta Leve:

1. Inasistencia del niño/a sin la debida justificación.
2. Incumplimiento en la entrega de materiales solicitados por la educadora y en listas escolares.
3. Ingresar a la escuela elementos que no han sido solicitados o no correspondan tales como: juguetes, dineros, celulares, otros, alimentos no contemplados en la minuta sin la debida autorización de la educadora de nivel.
4. No mantener la presentación personal del niño/a dentro de los parámetros expuestos en el reglamento de convivencia.
5. No utilizar el uniforme propuesto por la institución (a lo menos el delantal).
6. Uso de vocabulario soez en las cercanías inmediatas al establecimiento.

Acciones Remediales Formativas

- a. Citación con la educadora y registro en el libro de clases y firmas correspondientes.
- b. Citación a la Dirección y LRSCD, con las firmas y timbres correspondientes.
- c. Ante la reiteración de la falta por más de tres veces, esta pasará a ser Falta Grave frente a lo cual se tomarán las medidas que correspondan.

Faltas Graves

1. Inasistencia a dos o más reuniones para Padres y Apoderados sin justificación alguna.
2. Inasistencia del Apoderados a citaciones por parte de la educadora o Dirección de la escuela.
3. Enviar al niño/a a la escuela en malas condiciones de higiene y/o de salud.
4. No respetar los horarios de inicio y término de jornada. Los padres y apoderados que por diferentes situaciones se excedan en el horario de retiro del alumno, serán citados por la Educadora del Nivel
5. Incumplimiento de tareas y/o actividades enviadas al hogar como refuerzo educativo.
6. No enviar los cuadernos y/o libros, en las fechas estipuladas por la educadora.
7. Inasistencia injustificada a actividades extra programáticas.

Acciones Remediales Formativas

- a. Citación con la educadora con registro en libro de clases con firmas y compromisos correspondientes.
- b. Al presentarse dos faltas de carácter grave, esta situación constituirá una falta gravísima.

Falta Gravísima

1. Agresión de tipo verbal y/o física a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o equipo técnico pedagógico, dentro o en las proximidades del establecimiento.
2. Levantar falsos testimonios y/o dichos que puedan perjudicar la honorabilidad de algún integrante de la comunidad educativa y/o equipo técnico pedagógico.
3. Crear situaciones de conflictos en actividades de carácter grupal, tales como: presentaciones artísticas, reuniones y asambleas para Padres y Apoderados, entre otras.
4. Utilizar lenguaje agresivo, soez, intentar o propinar golpes en contra del personal docente, técnico, auxiliar o administrativo de la escuela.
5. La utilización indebida de las imágenes obtenidas a través de Facebook o cámaras de monitoreo, whatsapp, correos electrónicos o situaciones Tales como traspaso de claves o información

concerniente sólo al personal educativo y administrativo de la escuela, Padres y/o Apoderados será sancionado.

Acciones Remediales Formativas

- a. Frente a agresiones al personal educativo u otros individuos, ameritará las debidas acciones legales que faculta la ley y anotación en LRSCD.
- b. Cambio de apoderado cuando la situación lo amerite; bajo análisis y criterios del consejo de profesores y Dirección de la escuela.
- c. La escuela se reservará el derecho de continuidad y permanencia del alumno/a, por lo que la falta ameritará la caducidad de la matrícula.



¡¡Por una buena y mejor convivencia escolar...!!

Yo _____ ME DOY POR INFORMADO RESPECTO AL
Reglamento de Convivencia Escolar, Derechos y Deberes Padres, Apoderados y Comunidad
Educativa General de La Escuela De Párvulos N° 214 Puente Alto Stgo. "Mi Rincón Mágico" P. Alto,
y **ME ADHIERO AL PROYECTO EDUCATIVO Y A LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES
EXPRESAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y DE SUS ANEXOS.**

FIRMO CONFORME